

yrb
C.A. de Valparaíso

Valparaíso, veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

Proveyendo a escrito Petición que Indica:

A lo principal: Como se pide, oficiase a los recurridos que a continuación se indican, a fin que informen a esta Iltrma. Corte la manera en la que está dando cumplimiento a la sentencia de autos, dentro del plazo de ocho días.

- I) **AES GENER S.A.**
- II) **Empresa Eléctrica Ventanas SpA.**
- III) **Puerto Ventanas S.A.**
- IV) **Ministerio de Medio Ambiente.**

Acompáñese copia de las piezas pertinentes. **Requíerese por la vía más rápida y expedita, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio emisor.**

Al otrosí: Como se pide, oficiase a la **Autoridad Marítima (Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante)** a fin que informe al tenor de lo señalado en el otrosí del presente escrito, dentro del plazo de ocho días. Acompáñese copia del E-Book correspondiente a estos autos. **Requíerese por la vía más rápida y expedita, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio emisor.**

Se deja constancia que la firma del Fiscal Judicial Sr. Fuentes no se registra por imposibilidad técnica, no obstante haber concurrido a la decisión contenida en la presente resolución.

NºProtección-18632-2019.



Pronunciado por la Sala de Cuenta de la Corte de Apelaciones de Valparaíso integrada por Ministro Pablo Droppelmann C. y Abogado Integrante Gonzalo Gongora E. Valparaiso, veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

En Valparaiso, a veintinueve de marzo de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.